

RESOLUCIÓN Nº: 2473/20.-

Ramallo, 17 de septiembre de 2020

VISTO:

La declaración radial del Sr Delegado Gremial DE A.T.E. Ramallo, Adrián Lescano, en la que se refiere al autismo de manera discriminatoria y ofensiva; y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de setiembre del corriente, el Sr Lescano pronuncio la siguiente frase: "un intendente que construye territorialidad no teniendo en cuenta la mirada de todos a lo único que lo va a conducir es al autismo";

Que el Trastorno del Espectro Autista (TEA) es una afección neurológica y de desarrollo que comienza en la niñez y dura toda la vida. Afecta cómo una persona se comporta, interactúa con otros, se comunica y aprende;

Que se lo llama "trastorno de espectro" porque diferentes personas con TEA pueden tener una gran variedad de síntomas distintos: dificultad para comunicarse e interactuar con otras personas, intereses limitados y comportamientos repetitivos o síntomas que afectan la capacidad de la persona para desarrollarse en la escuela, el trabajo y otras áreas de la vida;

Que se ha declarado de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA), así como la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento, establecido en la Ley N°27.043.y en la ley provincial 15035;

Que este Concejo Deliberante ha sancionado una Ordenanza que prohíbe el uso de pirotecnia en el partido de Ramallo, ya que la misma afecta significativamente a las personas con TEA. Ordenanza que el dirigente gremial Adrián Lescano, entre otros, no respeta en sus manifestaciones y marchas;

Que desde hace años las personas con autismo y sus familias luchan por la igualdad de oportunidades, por el acceso a la educación inclusiva y al trabajo, tratando de promover su independencia y el respeto de su dignidad,

Que el hecho de calificar a otra persona como autista con el solo fin de agraviar, ofender o burlarse atenta contra los derechos de las personas con discapacidad y además de ser un acto discriminatorio y constituir un delito, representa un acto de crueldad que provoca dolor.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

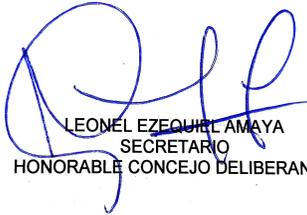
ARTÍCULO 1º) Manifestar nuestra profunda preocupación a las declaraciones radiales del ----- Sr. Adrián Lescano en las que utiliza el término para "tratar" de ofender en este caso al Sr. Intendente.-----

ARTÍCULO 2º) Manifestar su solidaridad y compromiso de siempre con todos aquellos ----- que luchan día a día para concretar los derechos de las personas con discapacidad consagrados en normativas, leyes y declaraciones nacionales e internacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a TEA Ramallo, a TEA Red Federal, a los
----- Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a los
medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE